



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 18 de julio de 1983

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I.- Se instala la Sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- Reformas Constitucionales. (Continuación)
- IV.- Clausura de la Sesión



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 18 de julio de 1983

INDICE:

<u>CAPITULOS</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Se instala la Sesión.-----	7
II.- Lectura del Orden del Día.-----	7
III.- Reformas Constitucionales. (Continua- ción).-----	

INTERVENCIONES:

H. Mora Solórzano.-----	8-9
H. Dávalos Dillon.-----	10
H. Baca Carbo.-----	10
H. González Real.-----	11
H. Márquez Moreno.-----	11
H. González Real.-----	12
H. Márquez Moreno.-----	12
H. González Real.-----	13
H. Velázquez Herrera.-----	13-14
H. Tama Márquez.-----	14-15
H. Barragán Romero.-----	15-16
H. Caicedo Andino.-----	17
H. Dávalos Dillon.-----	17-18-19
H. Cueva Puertas.-----	19-20
H. Burneo Burneo.-----	20
H. Barragán Romero.-----	21
H. Velázquez Herrera.-----	22-23
H. Loor Rivadeneira.-----	23
H. Márquez Moreno.-----	23-24
H. Garrido Jaramillo.-----	24
H. Suárez Morales.-----	24
H. Tama Márquez.-----	25
H. Baca Carbo.-----	25-26
H. Cevallos y Cevallos.-----	27
H. Tama Márquez.-----	27
H. Loor Rivadeneira.-----	28
H. Barragán Romero.-----	29
H. Baca Carbo.-----	30

.../...



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Fecha: 18 de julio de 1983

INDICE:

CAPITULOS

PAGINAS

III.- .../...

INTERVENCIONES:

H. Márquez Moreno	32
H. Caicedo Andino	33
H. Baca Carbo	33
H. Velázquez Herrera	34-35
H. Mora Solórzano	36
H. Tama Márquez	36-37-38
H. Mora Solórzano	38
H. Cueva Puertas	39-40
H. Ayala Serra	41-42-44
H. Cevallos y Cevallos	44-45-46
H. Tama Márquez	47
H. Cevallos y Cevallos	47 -48
H. Ayala Serra	49
H. Márquez Moreno	49-50
H. Barragán Romero	51-52
H. Márquez Moreno	52
H. Mora Solórzano	53-54
H. Cevallos Castañeda	54
H. Velázquez Herrera	55
H. Garrido Jaramillo	55
H. Márquez Moreno	56

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciocho días del mes de julio de 1983, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la Presidencia del H. Sr. Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h45.

En la Secretaría actúan el Sr. Dr. Francisco -- Garcés Jaramillo y el Sr. Lcdo. Juan Quezada Silva, Secretario y Prosecretario respectivamente, de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguientes HH. Srs. Representantes:

Abad Prado Cid Augusto	Hidalgo Juan Carlos
Ayala Serra Julio O.	Hurtado González Jaime
Baca Carbo Raúl	Kubes Weingart Vilem
Barragán Romero Gil	Lara Quiñonez Antonio
Burneo Burneo Vicente	Larrea Albán Carlos
Caicedo Andino Hugo	Loor Rivadeneira Eudoro
Cazar Cadena Salvador	Márquez Moreno Rafael
Carrión Pérez Alejandro	Mejía Montesdeoca Luis
Cevallos Castañeda Eduardo	Merino Muñoz Arnaldo
Cevallos y Cevallos Oswaldo	Moncayo Perlaza Víctor
Cisneros Donoso Rodrigo	Mora Solórzano Medardo
Clavijo Martínez Ezequiel	Navarrete Paredes Carlos
Córdova Malo Arturo	Muñoz Herrería Luis
Cueva Puertas Pío Oswaldo	Orbea Rubio Edgar
Dávalos Dillon Pablo	Ortiz Gudberto Sigifredo
Esparza Fabiany Walter	Peñaherrera Padilla Blasco
Espinoza Valdivieso Severo	Pico Mantilla Galo
Falquez Batallas Carlos	Piedra Armijos Arturo
Félix Navarrete Nelson	Plaza Chillambo Gilberto
Gallegos Domínguez Camilo	Proaño Maya Marco A.
Garrido Jaramillo Edgar	Real Aspíazu Juan Manuel
Guerra Merizalde Antonio	Rosero Sánchez Maximiliano
González Real Gonzalo	Suárez Morales Rodrigo

.../...

.../...

Tama Márquez Juan	Vega Verdesoto Carlos
Valdez Carcelén Arquímides	Velázquez Herrera Jacinto
Valdivieso Egas César	Verduga Vélez Franklin
Vallejo Mera Clímaco	Yanchapaxi Cando Reynaldo

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar lista.

SEÑOR SECRETARIO.- Honorables Legisladores:

CID AUGUSTO ABAD PRADO	-----	Presente	-----
ARCESIO APARICIO BENAVIDES	-----		Ausente
EDISON ARREAGA	-----		Ausente
JULIO AYALA	-----	Presente	-----
RAUL BACA	-----	Presente	-----
GIL BARRAGAN	-----	Presente	-----
VICENTE BURNEO	-----	Presente	-----
ALEJANDRO CARRION	-----	Presente	-----
OSWALDO CEVALLOS	-----	Presente	-----
EDUARDO CEVALLOS	-----	Presente	-----
SALVADOR CAZAR	-----	Presente	-----
HUGO CAICEDO	-----	Presente	-----
RODRIGO CISNEROS	-----	Presente	-----
EZEQUIEL CLAVIJO	-----	Presente	-----
ARTURO CORDOVA	-----		Ausente
PLO OSWALDO CUEVA	-----	Presente	-----
JUAN CHAMOUN	-----		Ausente
PABLO DAVALOS	-----		Ausente
FRANCISCO DAZA	-----		Ausente
GARY ESPARZA	-----	Presente	-----
SEVERO ESPINOSA	-----		Ausente
CARLOS FALQUEZ	-----		Ausente
NELSON FELIX	-----	Presente	-----
CAMILO GALLEGOS	-----	Presente	-----
LUIS ANTONIO GAVILANEZ	-----		Ausente
GONZALO GONZALEZ	-----	Presente	-----
FELIX GUERRA MERIZALDE	-----	Presente	-----

.../...

.../...

JUAN CARLOS HIDALGO	-----	Presente	-----
JAIME HURTADO	-----	Presente	-----
VILEM KUBES	-----	Presente	-----
ANTONIO LARA	-----	Presente	-----
CARLOS LARREA	-----	Ausente	--
EUDORO LOOR	-----	Presente	-----
WILFRIDO LUCERO	-----	Ausente	-----
CARLOS LLERENA	-----	Ausente	-----
RAFAEL MARQUEZ	-----	Presente	-----
FRANKLIN MORENO	-----	Ausente	-----
LUIS MEJIA	-----	Presente	-----
ARNALDO MERINO	-----	Presente	-----
VICTOR MONCAYO	-----	Presente	-----
CARLOS NAVARRETE	-----	Presente	-----
LUIS MUÑOZ	-----	Presente	-----
MEDARDO MORA	-----	Presente	-----
GUDBERTO ORTIZ	-----	Presente	-----
EDGAR ORBEA	-----	Presente	-----
BLASCO PEÑAHERRERA	-----	Ausente	--
GALO PICO	-----	Presente	-----
ARTURO PIEDRA	-----	Presente	-----
GILBERTO PLAZA	-----	Ausente	--
MARCO A. PROAÑO	-----	Presente	-----
JUAN MANUEL REAL	-----	Presente	-----
EDUARDO RIVAS	-----	Ausente	--
RODRIGO SUAREZ	-----	Presente	-----
MAXIMILIANO ROSERO	-----	Presente	-----
JUAN TAMA	-----	Presente	-----
ARQUIMIDES VALDEZ	-----	Ausente	-----
CÉSAR GUSTAVO VALDIVIESO	-----	Presente	-----
MANUEL VALENCIA	-----	Ausente	--
FAUSTO VALLEJO	-----	Ausente	--
CLIMACO VALLEJO	-----	Presente	-----
GALO VAYAS	-----	Ausente	--
JACINTO VELAZQUEZ	-----	Presente	-----
REYNALDO YANCHAPAXI	-----	Presente	-----
FRANKLIN VERDUGA	-----	Presente	-----

.../...

.../...

JORGE ZAMBRANO ----- Ausente --

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo tenemos cuarenta y cuatro Legisladores en este momento. Haber, Honorable Márquez, antes de instalar la Sesión.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente, Honorables Legisladores: El día viernes que pasó, la Cámara Nacional de Representantes entró a conocer un asunto de enorme trascendencia espiritual; yo concurrí hasta las 11h30 a esa sesión, pero por motivos de salud me vi obligado a abandonar la Sala, sin conocer que el Honorable Velásquez había presentado aquella moción o proposición de enorme importancia, ya que de haberlo conocido, no habría abandonado esta Sala, porque se discutía lo más grande que tiene el ser humano: el nombre de Dios. He pedido la palabra, señor Presidente, para rectificar la aseveración del Honorable Velásquez, publicada en "El Telégrafo" el día de hoy. En la Comisión de Asuntos Constitucionales se conoció la propuesta de incluir el nombre de Dios en la Constitución Política del Estado, y en asocio del doctor Suárez Morales, manifesté públicamente ese día, en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que apoyaba esta valiosa iniciativa; y más aún, señor Presidente, no tengo ningún temor reverencial para decir la verdad. En la prensa del país se publicó que el ingeniero Febres Cordero, había propuesto que en el preámbulo de la Constitución del Ecuador, se invoque el nombre de Dios; yo inmediatamente le mandé un telegrama al ingeniero Febres Cordero, indicando que esa moción que él proponía, tendrá mi apoyo, porque quien no cree en Dios, no merece ni siquiera el saludo en vida, ni el recuerdo en muerte. Pero resulta que el día viernes en esta Sala, se afirmó que se ha perdido el tiempo en defender la moción propuesta por el Honorable Velásquez. ¡Que absurdo! ¿Perder el tiempo -- por hablar de Dios?. Si Dios es fuente de verdad; es la -- fuente de justicia, es la fuente de derecho; si una Constitución Política del Ecuador sin el nombre de Dios, es una

.../...

.../...

Constitución sin alma, es una Constitución sin espíritu; - porque sabemos que Dios es el principio de todo, y una --- Constitución que invoque el nombre de Dios, es que estamos llamándole, invocándole, pidiéndole a Dios para el porve-- nír. Porque Dios es el Dios de ayer, el Dios de hoy y el - Dios de mañana; pero siempre es el Único Dios creador del Universo. Claro que hubo oposición, lo hubo de parte de -- cierto Legislador antes. ¿Puede un ciudadano ser cristiano y comunista?. ¿Puede un blanco ser negro? Puede un cuadra-- do ser círculo?. Respondan señores Legisladores. Para mí, señor Presidente, defender, apoyar una proposición como la propuesta por el Legislador Jacinto Velázquez, es digno en todo sentido. Las Constituciones del Ecuador, ya lo dijo - con tanto aserto el Honorable Dávalos, yo le escuché des-- de el lecho del dolor. Magníficas y valientes intervencio-- nes del Honorable Dávalos, del Honorable Pico, del Honora-- ble Cueva, del Honorable Burneo. Yo pensé, señor Presiden-- te, guardar silencio en torno a lo aseverado de que se "ha perdido el tiempo". ¿Quién puede decir que este minuto es-- toy perdiendo el tiempo?, si estoy sencillamente mastican-- do la fe de la multitud ecuatoriana, del alma espiritual - de los ecuatorianos. Las Constituciones del Ecuador, señor Presidente, en forma clara, precisa y sagrada, invocan el nombre de Dios. La de 1821 y la de 1884 similares, comenza-- ba: "En el nombre de Dios, autor y legislador del Univer-- so"; ¿Quién firmó aquella Carta de 1821, la Gran Colombia-- na?, Bolívar, 1884; quiénes actuaron en ese Congreso?, un Ramón Borrero, un Luis Felipe Borja, un fraile Matovelle, - un Crespo Toral, un Muñoz Vernaza y un Honorato Vásquez; - orgullo para los cuencanos, Honorato Vásquez, el poeta ge-- mello con Miguel Moreno, autor del "Sábado de Mayo"; un Re-- migio Crespo Toral, el poeta coronado; un Julio Matovelle, el fraile que en el Parlamento se paseaba dando a conocer el derecho, y hoy siervo de Dios; y un Muñoz Vernaza, un - internacionalista. ¡Que orgullo para los cuencanos, señor Presidente, ser cristianos de ancestro! Y la Constitución de 1830, Gran Colombia ¿qué dice?: "En nombre de Dios, Su-

.../...

.../...

premo Legislador del Universo". La de 1835: "En nombre de Dios, creador Supremo y Legislador del Universo". José Joaquín Olmedo estuvo en ese Congreso. La de 1845, 1852 similares, dicen: "En nombre de Dios, autor y Supremo Legislador del Universo". Rocafuerte, Pedro Moncayo, José María Caamaño. Jerónimo Carrión. En la de 1951: Pedro Carbo, Francisco Tamariz. En la de 1952: Mariano Cueva, Teodoro Maldonado, Isidro Ayora. La de 1869 dice: "En nombre de Dios Uno y Trino, autor, Legislador y Conservador del Universo". 1946: En el nombre de Dios, el pueblo del Ecuador"; entre otros, Ortiz Bilbao. En 1967 -escuchadme, señor Presidente y Honorables legisladores- en su preámbulo, invocan la porteción de Dios. ¿Quiénes defendieron en ese Parlamento, en el de 1967? ese varón excelso, Assad Bucaram, ese varón que verdaderamente fue cristiano y cristiano convencido; junto a Bucaram estuvo naturalmente y no podía ser de otra manera, Rodrigo Suárez, Jorge Crespo Toral, Pablo Dávalos, Gonzalo Cordero --- Crespo, Pío Oswaldo Cueva y León Febres Cordero. Pregunto, señor Presidente; ¿cuál es el problema para que en esta Constitución no se incluya el nombre de Dios?. Las únicas Constituciones que no aceptaron son: la de 1943, la de 1897, la de 1906, la de 1929, la de 1945 y la de 1978. Señor Presidente: Tengo para mí, la seguridad de que los votos del día viernes, no tengo por qué criticarlos, pero sí a manera de recuerdo, yo pregunto a los legisladores de esa provincia ilustre de Cotopaxi, Cotopaxi que nos dio ejemplo en la votación por el binomio Roldós-Hurtado, y acaso en Cotopaxi no tuvimos un capellán cefepista, el fraile Jaramillo, y ese fraile Jaramillo en la plaza pública junto a la Iglesia, invocaba el nombre de Dios para que voten por la lista del compañero Yanchapaxi, del doctor Rosero, y del compañero Orbea; y de allí mi admiración, porque el Honorable Rosero a quien considero y respeto, haya dado su voto en abstención, que la abstención para mí, es peor que dar un voto negativo. Invoco a los dos compañeros: Rosero y Orbea, hombres católicos, hombres creyentes, que nos ayuden con sus dos votos, por obligación, porque sus votos tenemos que ir aumentando para que en

.../...

.../...

esta Constitución Política del Estado se incluya el nombre de Dios; así estaremos cumpliendo la sagrada misión: el absolver el sentimiento cristiano, porque Dios es la fuente del saber, es la fuente de luz, es la fuente de derecho. Soy cuencano, mi ancestro es católico y me enorgullezco -- porque es el blasón de mi tierra, de la morlaquía, se lee: "Primero Dios y después vos". Gracias, señor Presidente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Pido a las personas que están en la barra, abstenerse de aplaudir. Pido al señor Secretario, me informe cuántos legisladores están en la Sala.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Están en la Sala cuarenta y nueve legisladores.-----

- I -

SEÑOR PRESIDENTE.- Instalamos la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día.-----

- II -

SEÑOR SECRETARIO.- "Reformas Constitucionales (Continuación)".-----

-III-

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos toca el Artículo 56, la reconsideración planteada por el Honorable Kubes; pero él me ha pedido que posterguemos la reconsideración para después. Entonces, sírvase leer la reconsideración del Artículo 57, planteada por el Honorable Medardo Mora es, si no me equivoco.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 57.- Los Diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos después de un período legislativo. Deben ser ecuatorianos por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliados a uno de los partidos políticos legalmente reconocidos y, tener treinta años de edad -- por lo menos al momento de la elección. Los diputados provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser -- reelegidos después de un período legislativo. Para ser diputado provincial se requerirá: ser ecuatoriano por nacimiento, gozar de los derechos de ciudadanía, estar afiliado a -- uno de los partidos políticos legalmente reconocidos, tener veinte y cinco años de edad por lo menos al momento de la -- elección y, ser oriundo de la provincia respectiva o haber tenido su residencia principal de modo ininterrumpido en -- ella tres años por lo menos inmediatamente anteriores a la elección". La propuesta del Honorable Mora dice así: "Los -- diputados nacionales durarán cuatro años en sus funciones y dos años los diputados provinciales; unos y otros no pueden ser reelegidos para igual tipo de representación, sino después de un período completo".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Medardo Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente y señores legisladores: Cuando la Cámara conoció la propuesta de la Comisión -- sobre el asunto de la reelección o no de los legisladores y se mantuvo el principio que mantiene la actual Constitución, es decir que la reelección no sea posible sino después de -- un período completo, y yo sostuve que no había reelección, -- si a un legislador no se le elegía para el mismo tipo de representación; es decir, a un legislador provincial sí se lo puede elegir legislador nacional, y a un legislador nacional sí se lo puede elegir provincialmente o por una determinada provincia del país. Porque sostengo que reelegir significa volver a elegir para un mismo tipo de representación, -- y la forma de elección del Representante nacional es distinta de la forma de elección del Representante provincial; el

.../...

.../...

uno, es electo por una votación de carácter nacional, y el otro, es electo por una votación de una determinada circunscripción territorial del país, sosteniendo que no hay reelección en esa forma que he propuesto; no estamos de esa manera, vulnerando el principio de la no reelección, lo que estamos es clarificando un concepto que la Constitución vigente no lo clarifica adecuadamente. Yo sostengo, señor Presidente y señores legisladores, que con el hecho de que se elija a un Representante o se vuelva a elegir a un Representante para un distinto tipo de representación, habida consideración a la forma en que son electos unos y otros, no estamos atacando el principio de la no reelección y de ahí la razón de la propuesta de mi reconsideración, que la mantengo y que pido a usted y a los Honorables legisladores, que reflexionando en el sentido mismo de esta proposición, se pronuncien por la reconsideración que he planteado al Artículo cincuenta y siete.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración del Honorable Medardo Mora. Tenemos primero que votar si se acepta la reconsideración o no, para luego entrar a discutir. - Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Medardo Mora, -- que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta legisladores presentes, treinta y dos votos por la reconsideración.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Treinta y dos, de cincuenta. Un momento. Se necesitan treinta y cuatro votos. No, negado. Negada la reconsideración. En reconsideración se necesitan las dos terceras partes. Que se rectifique la votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada para el Artículo cincuenta y siete por el Honorable Medardo Mora, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cincuenta legisladores presentes, treinta y cuatro votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Honorable Pablo Dávalos.-----

.../...

.../...

H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente: Me he permitido pedir la palabra, para oponerme a la reconsideración de este pedimento, muy comedidamente, frente a la postura de un distinguidísimo legislador y gran amigo, el Honorable Medardo Mora.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden.-----

H. BACA CARBO.- Pregunto a usted, si está ya abierta la discusión sobre este tema, toda vez que la reconsideración aprobada no implica que se haya comenzado la reconsideración; si la reconsideración va a ser tratada, tendría que ser el proponente el que lo solicite.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, efectivamente, tiene usted la razón, Honorable Baca, Tendría que pedir usted, si entramos a discutir en este momento.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente: Yo preferiría que se lo haga mañana; ese sería mi planteamiento.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces cerramos la discusión al respecto. Queda aceptada la reconsideración y quiero llamar la atención a los legisladores: de acuerdo con el Reglamento, mañana tendremos que votar, una vez aceptada la reconsidera-ción. Queda en uso de la palabra, primero el Honorable Mora, para que sustente la tesis, y luego, el Honorable Pablo Dávalos para tratar este asunto. Artículo cincuenta y ocho.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 58.- No pueden ser miembros del Congreso Nacional: a) El Presidente y el Vicepresidente de la República; los Ministros Secretarios de Estado; el Contralor General; el Procurador General; los Superintendentes de Bancos y de Compañías; el Presidente del Consejo Superior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay la reconsideración planteada por el Honorable Gonzalo González. Honorable Gonzalo González.-----

H. GONZALEZ REAL.- No he pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted planteó la reconsideración del Artí

.../...

.../...

culo cincuenta y ocho.-----

H. GONZALEZ REAL.- No he planteado yo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, volver a --- leer el artículo aprobado en la primera discusión.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- No pueden ser miembros - del Congreso Nacional: a) El Presidente y el Vicepresidente de la República; los Ministros Secretarios de Estado; el -- Contralor General; el Procurador General; los Superintenden tes de Bancos y de Compañías; el Presidente del Consejo Su perior y el Director General del Instituto Ecuatoriano de - Seguridad Social".-----

H. GONZALEZ REAL.- Señor Presidente: Había pedido en mi in- tervención, que se incluya al señor Ministro Fiscal General en este Artículo cincuenta y ocho, porque había omitido la Comisión que formuló estas reformas, el no incluir al señor Ministro Fiscal General.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces vamos a votar el planteamiento de reconsideración. ¿Usted mantiene el planteamiento de re- consideración?-----

H. GONZALEZ REAL.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honora- ble Gonzalo González, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Treinta legisladores - por la reconsideración, de cuarenta y ocho legisladores pre- sentes.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Ya está negado, pero no podemos pedir reconsideración sobre reconsideración. Le concedo la palabra Honorable Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: No es que las reconsi- deraciones una vez negadas, quedan totalmente cerradas las puertas, no, señor Presidente; aquí, según entiendo, no es únicamente la petición del doctor González sobre que se les incluya a tal o cual funcionario, hay algunas otras.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable González.-----

H. GONZALEZ REAL.- Al hacer el contaje de votos, seguramente el señor Secretario omitió contar a algunos legisladores que votaron por la reconsideración, de tal manera que yo pido que se rectifique la votación, señor Presidente, muy respetablemente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración al Artículo cincuenta y ocho que ha sido planteada, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y siete legisladores presentes, treinta y tres votos por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Haber, las dos terceras partes es, está bien creo. Ya está reconsiderado, está aceptada la reconsideración. El resultado sírvase proclamar, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. De cuarenta y siete legisladores presentes, treinta y tres por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Honorable González. Punto de Orden, Honorable Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: Si vamos a discutir este artículo o mejor dicho la reconsideración, insinúe lo siguiente: que en el mismo artículo se haga constar el agregado, en el sentido de que los miembros del Tribunal Supremo Electoral, al tiempo de la elección o seis meses antes de ésta, tampoco podrán ser legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Quiero informarle que al haber sido aceptada la reconsideración del artículo, se puede plantear y de hecho están planteadas una serie de reconsideraciones parciales; habiendo sido reconsiderado el artículo, queda abierto el artículo para poder reformar

.../...

.../...

lo en distintos incisos. El Honorable Gonzalo González.----

H. GONZALEZ REAL.- Sí, señor Presidente. Habiéndose aprobado la reconsideración y no existiendo el número suficiente de legisladores para que se considere el asunto en este mismo momento, yo pediría que se conozca el día de mañana.----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, es su derecho. Artículo 59. Está reconsiderado todo el artículo y, por lo tanto, se podrán tomar en consideración todos los planteamientos de los señores legisladores; la reconsideración no es para un inciso determinado, sino para todo el artículo. Artículo 59, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- El Congreso Nacional se reúne en Pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año y sesiona durante sesenta días improrrogables para conocer exclusivamente de los siguientes asuntos". Hay una reconsideración planteada por los Honorables Velázquez y Ollague.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay varias, pero con que una sola vez se reconsidere, es suficiente. El Honorable Jacinto Velázquez.

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Sí, señor Presidente. Indudablemente que los planteamientos a algunos literales y al enunciado, los razonaré en el momento de hacer planteamientos concretos. Yo le había pedido la palabra antes, porque deseaba hacer una respetuosa insinuación a los colegas. En realidad, una cosa es el planteamiento mismo, una vez reconsiderado el artículo, y otra cosa es la reconsideración como tal; ya tuvimos hace unas noches una experiencia, cuando el Honorable Caicedo planteó una reconsideración, y pese a que la Presidencia le concedió la palabra, le pidió para que inter venga para que explique cuál era el alcance de esa reconsideración; no hubo votos suficientes, lo cual incluso determinó que el Honorable Caicedo tuviera que retirar su propuesta. Hemos visto las dificultades para que las reconsideraciones inmediatamente anteriores se aprueben. Yo quiero invitar a la reflexión a los colegas, en el sentido de que

.../...

.../...

por principio, el hecho de la reconsideración significa simplemente el volver a debatir; la oportunidad de los colegas para efecto de este debate, para efectos de dar las ideas, de relievar argumentos que se tengan, que no se acepte eso después, es distinto; pero realmente resulta un poco indelicado, por lo menos para cada proponente, el que se le niegue la oportunidad a debatir. De manera que yo quiero hacer una respetuosa insinuación a los colegas, no solamente por las reconsideraciones que yo he planteado, algunas de ellas en nombre de la Comisión, otras personales, sino, por todos los legisladores. No podemos negarnos nosotros mismos, que esto es antidemocrático e indelicado con los colegas, la oportunidad de la discusión, la oportunidad del debate. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración al Artículo 59, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Son algunos.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y seis legisladores presentes, veinte y seis, por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Que se rectifique la votación. - Quiero manifestarles que son algunos legisladores los que han planteado reconsideración de este artículo. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 59, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y seis Legisladores presentes, treinta y siete por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración. Punto de Orden, Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: Valdría la pena que observemos en materia de reconsideraciones, como se debería observar en todo, el Reglamento. El Reglamento, en el Artí-

.../...

.../...

culo 85, faculta al Legislador que ha propuesto una reconsideración, a que la fundamente antes de que ésta se vote. Este momento, señor Presidente, no hemos sabido muchos Legisladores, por qué teníamos que votar, cuál era la razón del pedido de reconsideración. De suerte que, señor Presidente, yo le ruego que a partir de ahora, se le consulte al Legislador que ha propuesto una reconsideración, si desea fundamentarla, y si éste desea, que haga su fundamentación y luego votemos a favor o en contra de la reconsideración. Este es un derecho que tiene el Legislador y que bien vale cumplirlo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Yo le consulté al Honorable Velázquez, le di la palabra al Honorable Velázquez y dijo que iba a fundamentar cuando se abran los debates; yo no le puedo obligar más allá de eso; yo he cumplido con el Reglamento. Ya está aprobada la reconsideración. Honorable Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo acojo la petición del Honorable Tama y agrego algo más: Un instrumento de trabajo indispensable para la continuación de los debates, relacionado con las reconsideraciones, es que los Diputados tengamos sobre la mesa, en cada sesión, la razón por la cual se pidió la reconsideración, la tengamos por escrito, con el planteamiento que hizo cada Diputado que pidió una reconsideración y tengamos el texto del artículo cuya aprobación o negación fue materia de la reconsideración pedida. Eso nos va a tener al tanto inmediatamente, del alcance de la decisión que debemos adoptar cuando levantemos la mano para aprobar o negar una reconsideración pedida. Entonces, solicito que la Secretaría, a partir del día de mañana, nos tenga la documentación relacionada con el motivo sobre el cual versó la reconsideración pedida por cada Diputado y el texto del artículo, tal como quedaría sin la reconsideración. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Hemos entregado nosotros un libro amarillo, donde constan las reconsideracio-

.../...

.../...

nes que han sido motivo de explicación; pero hay muchos Legisladores, que una vez aprobado el artículo, lo único que han manifestado es: "planteo la reconsideración", pero yo no sé, en razón de qué han planteado la reconsideración. Precisamente por eso, el Reglamento establece que se sustente, antes de votar la reconsideración, las razones que han tenido para plantear la reconsideración. Le doy la palabra al Legislador, y el Legislador dijo que no iba a sustentarlo, sino en los debates; pero ese ya es un derecho que tiene cada uno de los legisladores. Si no explica bien, a lo mejor se corre el riesgo de que no se apruebe la reconsideración, pero yo no puedo hacer nada más.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Usted no puede hacer nada más que ordenar al Secretario que haga lo que yo he pedido, que es un derecho absolutamente legítimo de un Legislador. En las actas consta la razón por la cual un Legislador manifestó su interés en que se considere, y lo que yo pido es que esa manifestación, cuando la haya, conste por escrito juntamente con el artículo que ha sido materia de la reconsideración. La Secretaría puede hacer este trabajo, y yo lo pido e insisto en eso, porque es perfectamente razonable mi petición; en los casos en que el Legislador no haya fundamentado su solicitud de reconsideración, que también lo haga constar así. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que he manifestado yo. Sin embargo, le pido al señor Secretario, porque el mismo pedido que usted ha hecho, yo se lo había hecho al señor Secretario; entonces, le pido al señor Secretario que explique a la Sala, por qué no se ha incluido. El señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: En la gran mayoría de los casos, no presentan los Legisladores los textos de las reconsideraciones, solamente dicen: "dejo planteada la reconsideración". eso en la gran mayoría, no en todos, señor Presidente; pero en la mayoría ha sucedido así.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Y en los que sí se ha expresado la causa, está el informe o no?-----

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- Estamos leyendo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es. El Honorable Hugo Caicedo tiene la palabra.-----

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente, para indicar que aquí hay un error; aparezco como que estoy planteando la reconsideración del Artículo 58, no es así. Cuando se discutió el artículo, lo que yo plantié fue, que se añada: ... "los representantes legales y apoderados de compañías extranjeras", cosa que sí fue aprobada por la Sala, y aparece en el texto. Por lo tanto, yo suplico que no se tome mi nombre en este artículo, como que he planteado una reconsideración; plantié fue un nuevo literal que fue aprobado por la Cámara. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, continuar.---

SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 61, corresponde, señor Presidente. "Artículo 61.- Para el cumplimiento de sus labores y de las Comisiones Legislativas, el Congreso dictará la Ley Orgánica de la Función Legislativa".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el texto aprobado.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El Honorable Dávalos planteó la reconsideración, pero no presentó el texto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pablo Dávalos.-----

H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente, señores Legisladores: Este artículo tuvo una discusión bastante acalorada y, si mal no recuerdo, se aprobó el texto que había presentado la Comisión de Reformas Constitucionales, que es el mismo texto que consta en este libreto, o sea que la Función o la Cámara de Representantes dictará la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Nosotros, en vista de la falta de efectividad en lo que se refiere a la aprobación de la Ley Orgánica, que ha obligado al Congreso a funcionar durante los últimos cuatro años, sin que esa Ley llegue a aprobarse, sosteníamos la posibilidad de que sería mejor que la Cámara de Representantes o el futuro Congreso, como ha de llamarse a partir de 1984, se rija por el Reglamento Interno de la Cá-

.../...

.../...

para. Se tomó votación, señor Presidente, y tengo entendido que perdió la idea de cambiar esto, o sea que se rija por Reglamento, si mal no recuerdo, por cerca de cuarenta votos; en vista de esto, se planteó la reconsideración, la misma que este momento pongo a consideración de los señores Legisladores para que simplemente, a menos que hayan otros señores Legisladores que argumenten en ese sentido, para que ojalá haya la posibilidad de reconsiderar y podamos conseguir que el Congreso se rija por Reglamento y no por Ley Orgánica. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración hecho por el Honorable Pablo Dávalos, que se sirvan levantar el brazo.

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y siete Legisladores presentes, veintiocho votos a favor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. Siguiendo artículo.

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Los miembros del Congreso Nacional actuarán con sentido nacional y no podrán desempeñar ningún cargo público, a excepción de la docencia universitaria, ni ejercer su profesión durante el período de sesiones del Congreso Nacional y del Plenario de las Comisiones Legislativas, en su caso. Durante el desempeño de sus funciones gozarán de inmunidad parlamentaria, salvo el caso de delito flagrante, que deberá ser calificado por el Congreso Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, también hay una reconsideración planteada por el Honorable Pablo Dávalos. Tiene la palabra el Honorable Pablo Dávalos.

H. DAVALOS DILLON.- Señor Presidente: En este caso, la razón por la que había planteado la reconsideración es, que luego de otro debate, había yo tratado de conseguir el que se incluyera una excepción con relación al ejercicio de la profesión médica, mientras el Legislador ejercía las funciones de tal; pero en vista del ambiente, no quiero forzar si

.../...

.../...

tuaciones para que no vayamos creyendo que esto lo hago con interés personal. Conste, señor Presidente y señores Legisladores, que me he opuesto y me seguiré oponiendo al privilegio que queremos crear los Legisladores de esta Cámara para autoreelegirnos y poder ser elegidos en el año de 1984.- He mantenido una posición que implica una total actitud de desinterés personal y, consecuentemente, para que en este artículo, no vayamos a desviar la atención y pueda concretar mi oposición a cualquier privilegio de reelección en esta Cámara, no sostengo la reconsideración del artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Retira, entonces?-----

H. DAVALOS DILLON.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya. ¿Usted plantea la reconsideración?--

H. CBEVA PUERTAS.- Señor Presidente: Yo me voy a permitir plantear la reconsideración del Artículo 62 por otro motivo. El actual Artículo 62, dice: "Los miembros del Congreso Nacional actuarán con sentido nacional", este es el encabezamiento del Artículo 62, con el encabezamiento que tiene el Artículo 127 de la Constitución Política del Estado de 1967, que dice: "Los Legisladores, como representantes de la Nación, deben actuar con sentido nacional". Esta modificación que solicito tiene un profundo significado dentro de la doctrina constitucional y democrática; hablar de que el Legislador debe actuar con sentido nacional, no expresa toda la idea de que el Legislador es el representante de la Nación; por eso, señor Presidente, yo pido que se precise que el Legislador, en el cumplimiento de su mandato, actuará como representante de la Nación. Yo planteo, señor Presidente, la reconsideración del encabezamiento del Artículo 62, en base a las argumentaciones que acabo de hacer y que, de ser necesario, las ampliaré en el momento oportuno.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que están de acuerdo con el planteamiento del Honorable Pío Oswaldo Cueva, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y seis Le-

.../...

.../...

gisladores presentes, treinta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. ¿Quiere que se discuta ahora, Honorable Legislador?-----

H. CUEVA PUERTAS.- Sí, señor Presidente. Yo creo que se -- puede de inmediato entrar a discutir este artículo, y mi -- proposición concreta.. (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos cuarenta y seis Legisladores en la Sala.-----

H. CUEVA PUERTAS.- La dejo para el día de mañana, señor Pre-- sidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya. El siguiente artículo, señor Secreta-- rio.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo 64 corresponde, señor Presi-- dente; el Artículo 65,-perdón- : "La iniciativa para la ex-- pedición de las leyes, corresponde a los Legisladores del -- Congreso Nacional, a las Comisiones Legislativas, al Presi-- dente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al -- Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administra-- tivo. Reconócese la iniciativa popular, para reformar la -- Constitución y para la reforma y expedición de leyes. El e-- jercicio de este derecho lo regulará la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El doctor Burneo plantea la reconsidera-- ción; tiene la palabra.-----

H. BURNEO BURNEO.- Señor Presidente: El motivo de la recon-- sideración, está resuelto ya, en la forma en que se aproba-- ron las atribuciones de la Función Ejecutiva; en consecuen-- cia, la retiro.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Retirada. Siguiete.-----

SEÑOR SECRETARIO.- A continuación, el tercer inciso del mis-- mo artículo, expresa: "Si el Presidente de la República pre-- sentare un Proyecto de Ley, podrá intervenir en la discu-- sión sin voto por sí, o mediante delegación, para lo cual -- se lo convocará expresamente. Si un Proyecto de Ley en mate

.../...

.../...

gia económica, fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgente, el Congreso Nacional o, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días; si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial, y la Ley entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional la reforme o derogue. La reforma recibirá el mismo trámite que para la formación de la Ley, prevista en el Artículo 67 de esta Constitución. La derogatoria se hará en la misma forma, pero el Presidente de la República no podrá objetarla".

SEÑOR PRESIDENTE.- Parece que el Honorable Gil Barragán planteó la reconsideración de esto.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, señor Presidente. Yo solicité la reconsideración de este artículo por una cuestión de forma. El Presidente de la República, de acuerdo con los principios jurídicos, no puede dictar leyes, pero sí decretos con fuerza de Ley. De manera que la reforma que sugiero, y que ojalá la Cámara acepte, es la siguiente: en la parte donde dice: "El Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial y la Ley entrará en vigencia", se ponga "Podrá promulgarlo como Decreto-Ley, y este se publicará en el Registro Oficial y entrará en vigencia", y el resto como está.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración hecho por el Honorable Gil Barragán, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y tres Legisladores presentes, treinta y ocho votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Dejamos pendiente doctor, tengo entendido, porque tenemos cuarenta y tres Legisladores. El Artículo 67.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 67.- La aprobación de la Ley exige su discusión en dos debates en --

.../...

.../...

distintos días".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente y colegas: Como se recordará, la Comisión que presido planteó una reforma total a este artículo, indicando cuál era el procedimiento -- que, en su concepto, debía seguir; es decir, que hubiese una lectura que no significara debate. Que posteriormente de esa lectura y con las observaciones y sugerencias, la Comisión co-auxiliar o la Comisión Permanente, según el caso, - presente un informe; que luego se debata en primera discusión y un nuevo informe, y luego en segunda, etc; es decir, estamos nosotros haciéndonos eco de una crítica permanente que se ha hecho al Parlamento en el sentido de que no se observa el trámite constitucional y que, en realidad, solamente el debate se convierte en uno, debido a que el primero, - es sólo para efectos de sugerencias u observaciones. De manera que este procedimiento extraño, toma la palabra "deba--te"; pero en ningún caso, es tal. Si bien todos los Legisla--dores estuvieron de acuerdo, sin embargo, hubo objeción de - algunos, por razones de ortodoxia constitucional, porque se dijo que estas eran disposiciones de corte legal o reglamentario que no debía constar en la Constitución. Yo estimo, - señor Presidente y colegas, que al margen de estos rigoris--mos, es indispensable que el trámite para la formación de - la Ley quede perfectamente clarificado, perfectamente determinado y que se eviten las sorpresas de estos trámites, que como usted mismo en muchas ocasiones ha manifestado en forma pública, en un momento dado, desprestigian a la forma--ción de la Ley, distorsionan su finalidad, se introducen a última hora sugerencias ya en segunda, que no han sido conocidas por la Comisión y que pueden atentar contra el objeto de la Ley, se hacen discusiones de un día para el otro, a - veces de la mañana a la tarde. De manera que todos estos defectos que han originado críticas al Parlamento, es lo que se trata de remediar con este artículo; si no nos ponemos - en un plan de rigor absoluto, de que deba constar o no en -

.../...

mano a pluma

.../...

la Constitución o en el Reglamento. Yo estimo, para terminar, que al margen -repito- de estos rigorismos, resulta -- por la materia, indispensable que estas disposiciones sean constitucionales, aunque en verdad podrían estar o no en el Reglamento. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración hecho -- por el Honorable Jacinto Velázquez, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y seis Legisladores presentes, treinta y seis votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Pide que lo pospongamos para -- mañana. Siguiendo artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueren objetadas por el Presidente de la República, podrán ser ratificadas en dos debates, en el próximo período ordinario e extraordinario de sesiones, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. -- Sin embargo, el Congreso Nacional podrá pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta reconsideración ha sido planteada -- por el Honorable Nevárez. ¿Hay algún Legislador que quiera acoger?. No hay ningún Legislador. Honorable Eudoro Loor.--

H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente: Como pudiera ser u na reconsideración de suma importancia, yo le rogaría que por Secretaría se informe el motivo de esa reconsideración, para ver si hay algún Legislador que la acoge.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Existe en Secretaría eso?. Dijo no más, que planteaba la reconsideración. Sigamos. Punto de Orden, Honorable Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Tengo yo, la inquietud siguiente, señor Presidente: Todas las reconsideraciones están conociéndose, y en su mayoría han sido aprobadas; de acuerdo con los Re--

.../...

.../...

glamentos Internos de la Cámara, vamos mañana a encontrar-- nos con un poco de artículos de reconsideración; debates -- van y debates vienen, el tiempo se desgrana y nos encontra-- mos en un grave problema, señor Presidente; en este minuto tenemos ya ocho artículos reconsiderados, que de acuerdo -- con el Reglamento, tenemos que tratar el día de mañana. En-- tonces, únicamente deajo esta inquietud, ante los Honorables legisladores y ante usted, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué puedo hacer yo, frente a esto?. Ho-- norable Edgar Garrido.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente: Se ha planteado -- por parte del Honorable Nevárez, la reconsideración de este artículo; yo creo que igual que lo que se está haciendo co-- mo procedimiento para los otros artículos, debía de una vez consultar a la Sala, si está de acuerdo o no con la reconsi-- deración; porque de lo contrario, esto queda también pen-- diente para el día de mañana, y mañana nuevamente nos van a pedir reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: ¿Pero en base a -- qué sustentación?. Y si el Honorable Nevárez no está aquí -- presente, cómo hago yo votar, sin que haya alguna razón. A-- demás, puede ser planteado en cualquier momento, mientras -- no se termine el trámite de la Ley. Honorable Suárez Mora-- les.-----

H. SUAREZ MORALES.- Señor Presidente: La moción de reconsi-- deración presentada por el Honorable Nevárez, no ha sido -- sustentada por él; si en la Sala hubiese algún punto de vis-- ta que coincida con el criterio del Honorable Nevárez, para poder acoger su planteamiento de reconsideración o algún o-- tro, ya se lo hubiera planteado. De tal manera que si nin-- gún Representante acoge este planteamiento, es lógico que -- están de acuerdo con el artículo que ha sido aprobado. De -- manera que lo correcto sería, señor Presidente, lo adecuado sería, que su Señoría someta a votación para que ya descar-- temos esta posibilidad, por lo menos de un artículo que no quede pendiente.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Podría ser así, pero flaco servicio le haríamos al Honorable Nevárez. Que quede pendiente no más, para ver si viene. Ya ha pasado el trámite en la Cámara, - ahora, si él viene y plantea, o cualquier otro Legislador plantea, está en su derecho, porque este artículo no ha sido reconsiderado. El siguiente artículo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente, es el setenta y siete, señor Presidente. "Artículo 77.- El Presidente de la República durante el desempeño de sus funciones, no puede ausentarse del país, sin autorización del Congreso Nacional o, - en receso de éste, del Tribunal de Garantías Constitucionales. No puede ausentarse de Quito por más de treinta días consecutivos".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto fue planteado por el Honorable Malo, que no está aquí. ¿Hay algún Legislador que quiera --- plantear la reconsideración de esto?. Sigamos. ¿Cómo?.....

H. TAMA MARQUEZ.- El hecho de que no esté el Honorable Malo, no varía la situación del planteamiento de la reconsideración; simplemente no hay quien la sustente, pero tiene que ser votado, me parece a mí.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No necesariamente; podría venir mañana el Honorable Malo, y plantear y sustentar; está en su derecho plantear en cualquier momento la reconsideración, o podría encargar a cualquier legislador que la plantee.-----

H. TAMA MARQUEZ.- No es que haya anunciado el H. Malo que va a plantear la reconsideración, sino que la ha planteado. Y si ahora estamos en una revisión artículo por artículo de las reconsideraciones planteadas, es obvio que habiendo sido -- planteada la reconsideración de este artículo, la Sala tiene que resolver, porque si no, nunca vamos a terminar esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero cualquiera puede acogerlo y con eso, le cerraría el camino al Honorable Malo. Honorable Raúl Baca.-----

H. BACA CARBO.- Sí, señor Presidente. Me da la impresión de que se está confundiendo desde hace algún momento, el Regla

.../...

.../...

mento en su ampliación sobre las mociones. En realidad, el anuncio que se viene haciendo, y que es lo que ha recogido el Parlamento, de plantear una reconsideración, es lo que se ha venido haciendo; es decir, en mi concepto, lo único - que se ha hecho es anunciar que se va a plantear una reconsideración a un artículo, toda vez que si fuera moción, de acuerdo con el Reglamento, debe votarse al día siguiente, - debe votarse la reconsideración, que no es el texto, sino - la reconsideración. Es decir, lo que se ha hecho es anun- - cios: "Yo plantearé la reconsideración del Artículo 84". En- - tonces, el momento en que se plantea la moción de reconside- - ración, que implica el razonamiento necesario, es que tiene que votarse en ese instante o al día siguiente; pero eso no significa, señor Presidente, que necesariamente al día si- - guiente tiene que tratarse, que es lo que me pareció enten- - der del planteamiento del Honorable Márquez; puede tratarse en cualquier momento, mientras la Ley no se acabe, para - - tranquilidad de la acción que se viene cumpliendo, porque - el Reglamento, lo único que dice es: "que una vez que se - - plantee la moción de reconsideración, ésta tiene que ser - - votada como reconsideración en ese día o al día siguiente. Ahora, aquí ya se han aprobado una serie de reconsideracio- - nes, van a seguir siendo tratadas en orden, toda vez que se ha abierto el campo, para efecto de su mecánica de tratamien- - to; si no se alcanza a tratar mañana, se tratará al día si- - guiente, porque lo único que se ha hecho es abrir la posibi- - lidad de tratarlos. En el caso de los planteamientos, tal - como han sido hechos a lo largo de las discusiones, yo creo que el hecho de que legislador haya anunciado que va a plan- - tear una moción de reconsideración, no obliga al Parlamento a tratarlo, con el mayor comedimiento a la opinión del Hon- - rable Tama, porque de lo contrario, tendríamos que votar - - sin conocer cuáles son, ni las mociones ni los planteamien- - tos de los señores Legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo he interpretado yo. Siga, señor - - Secretario. Honorable Oswaldo Cevallos.-----

.../...

.../...

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Señor Presidente: Yo tenía una inquietud. Y en esto de las reconsideraciones, yo creo que es cuestión de procedimientos. Yo presenté una reconsideración en la Cámara, y lo lógico es que las discusiones acerca de lo que yo estaba planteando, constaran en Secretaría; pero como sé que es un trabajo arduo y difícil, muchas veces el Secretario no puede actuar y absolver inmediatamente una -- respuesta a lo que estamos planteando. Creo que los señores que plantean una reconsideración, lo procedente sería que -- presenten en una exposición de motivos y se entregue a us-- ted, señor Presidente, y usted nos hace circular a todos -- los Legisladores, para que nosotros conozcamos qué es lo que se va a reconsiderar; de lo contrario, yo planteo una recon-- sideración y punto. Entonces, seguiremos todo el tiempo a-- quí y no vamos a terminar nunca las reconsideraciones. En -- este sentido, yo le pediría a usted, señor Presidente, que presente una exposición de motivos acerca del artículo que ellos están pidiendo la reconsideración. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el Reglamento dice que: "quien tiene que plantear eso es el mismo Honorable, cuando haga la mo-- ción de reconsideración". Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: Simplemente para que -- quede claro el asunto al que yo me había referido. La Sala y el país conoce que, en algún momento, se resolvió que to-- das las reconsideraciones que se planteaban, para permitir un más fácil caminar en el proceso de la reforma constitu-- cional, serían votadas al final; esa fue la resolución de -- la Sala, excepcionando ese camino a los Artículos 84 y 85 -- del Reglamento; tal es así, que el documento que ha sido en-- tregado por la Secretaría de la Cámara, dice: "El Honorable Malo, plantea la reconsideración"; "plantea la reconsidera-- ción el Honorable Caicedo", etc. No dice: "Anuncia que plan-- teará la reconsideración", y nosotros hemos escuchado a los Legisladores que han planteado la reconsideración: ¿Por qué no ha sido votada ese día o al siguiente, como manda el Re-- glamento en el Artículo 84, 85?. Porque hubo una resolución

.../...

.../...

de la Cámara en el sentido que todas las reconsideraciones se votaban al final.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA.- Realmente, más perdemos el tiempo en discutir esto; además, ya hay precedentes. Ya se resolvió - que la reconsideración del Diputado Nevárez sea considerada al último; si al último no se insiste, simplemente se vota la última reconsideración y nada pasa dejándola pendiente y avanzamos en las que podemos votar en este rato. Yo quiero decir inclusive, en el caso del doctor Raúl Clemente Huerta, no estuvo presente, pero él sí dejó planteada la motivación de su reconsideración; una fue negada y otra fue aprobada.- Pero a mí sí me preocupa, que no estando presente el colega que propuso una reconsideración, perdamos posiblemente alguna reforma o innovación que es trascendente. De tal manera, que nada se pierde el seguir con lo mismo que ya aprobamos, para la del Diputado Nevárez, dejarla pendiente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuemos, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Corresponde el literal c) del Artículo 78. "Son atribuciones y deberes del Presidente de la República: letra c).- Dictar, dentro de un plazo de noventa días, los reglamentos para la aplicación de las leyes, que no puede interpretarlas ni alterarlas. Si el Presidente de la República considerase que el plazo indicado en el inciso anterior es insuficiente, podrá dirigir - al Congreso Nacional o al Plenario de las Comisiones Legislativas, la exposición de motivos que le permite utilizar - hasta noventa días adicionales, para el cumplimiento de esta disposición".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Retira la reconsideración el Honorable Velázquez; pero hay otro planteamiento de reconsideración, que también lo hace el Honorable Gil Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, en la letra d), que dice: "Mantener el orden interior, cuidar de la seguridad exterior del Estado y, determinar la política de seguridad nacional".-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gil Barragán tiene el uso de la palabra.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Que se sirva el señor Secretario, leer el literal que yo propuse en sustitución, y al que se hace referencia en el libro amarillo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Honorable Barragán solicita añadir un literal que diga: "Presentar ternas para la elección de los miembros de los Tribunales de la -- Función Jurisdiccional". Hasta ahí.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Es indudable, que no se trata del mismo literal, sino de un agregado; y recuerdo haber hecho la observación de que se busque la ubicación -- más lógica para este agregado. Si la Sala desea considerar esto y debatir, aunque sea para que se vote mañana, podríamos hacerlo; pero de otra manera, puede quedar para mañana, cuando quede concluido el texto del artículo y se pueda debatir sobre esta proposición relativa a la integración de -- la Función Jurisdiccional.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, doctor, si no interpreto mal, ¿usted prefiere que no se vote la moción de reconsideración en este momento?-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Sí, yo prefiero que quede para mañana, tanto la votación de la moción de reconsideración, como el texto.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, dejamos para mañana, señor Secretario, igual que lo que planteó el Honorable Kubes. ¿Cómo?-----

H. TAMA MARQUEZ.- Que se sirva disponer que se lea la propuesta del Honorable Barragán.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase, señor Secretario, leer la propuesta del Honorable Barragán.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Solicita el Honorable Barragán, que se añada un literal que diga: "Presentar ternas para la elección de los miembros de los Tribunales de la Función Juris-

.../...

.../...

diccional".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Raúl Baca.-----

H. BACA CARBO.- Señor Presidente: Me va a perdonar. Si está terminado lo relativo al Artículo 78, yo quisiera pedirle, con su venia, a la Sala, que vuelva a considerar el Artículo 77. En realidad, está aprobada por votación, la reconsideración del Artículo 82, que tiene que ver con la condición del Vicepresidente y con las atribuciones que el Vicepresidente debe cumplir en ausencia del Presidente de la República; pero creo que fue traída la reconsideración planteada por mí, como una necesaria acción para corregir un problema del Artículo 76, 77, y que tal vez valdría la pena que sea más bien reconsideración del Artículo 77 y no del 82, como está aprobado. Me explico: en el Artículo 76, aprobó la Cámara darle una real clarificación a lo que es la ausencia temporal del Presidente de la República, y dice: "que la ausencia temporal debe ser dos acápite: primero, la enfermedad y luego, la licencia". Y en mi concepto, ni la licencia ni la enfermedad es, de acuerdo con lo discutido; la ausencia temporal que se produce cuando el Presidente de la República sale con autorización del Congreso a cumplir una función en el exterior; antes, quedaba involucrado, ahora queda diferenciado; y, al tratar la ausencia del Presidente en el Artículo 77, no se dice nada. Por eso fue que yo me permití plantear la reconsideración del Artículo 82, para que en ese artículo de las funciones del Vicepresidente, pueda incorporarse, entre otras, la posibilidad de que el Vicepresidente subroge en ausencia del Presidente. Creo que el artículo que sería más conveniente, es el propio artículo en el que se indica, que el Presidente de la República durante el desempeño de sus funciones, no podrá ausentarse del país, sin autorización del Congreso Nacional o, en ausencia del Congreso; pues naturalmente, del Tribunal de Garantías Constitucionales. Es en ese instante, en el que debería señalarse quién le subroge en su ausencia; porque el Artículo 76 ya no clarifica exactamente cuál debe ser la

.../...

.../...

sucesión, ni cómo el encargo. De tal manera que, en este artículo es que, en mi concepto, debería clarificarse, a pesar de que está aprobada, tratar este asunto, en el Artículo 82. Yo creo que es el Artículo 77, el que debería contemplar precisamente, el tratamiento necesario. En ese sentido, yo propondría la reconsideración del Artículo 77, si usted acepta el planteamiento, a pesar de haber pasado ya ese artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos el texto que usted planteó, que sería... -----

H. BACA CARBO.- No es exactamente el texto, porque el texto estaba dictado fundamentalmente para ser incorporado en el Artículo 82; en este caso, en realidad, tendría que ser tratado y discutido en el Artículo 77; yo lo que propongo, es la reconsideración del Artículo 77 y la votación ahora, para ser tratado el día de mañana.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es su derecho, puede plantearse la reconsideración en cualquier momento; como lo plantea en este momento, pues vamos a votar la moción de reconsideración. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración hecho por el Honorable Baca, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y dos Legisladores presentes, treinta y seis votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración; la votaremos mañana, o la discutiremos mañana. Continúe.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Corresponde el literal 4), del Artículo 79. "No podrá ser elegido Presidente de la República: 4) .. Quien haya ejercido la Vicepresidencia de la República, como titular o por subrogación definitiva en el período inmediatamente anterior a la elección". El Honorable Márquez Moreno plantea la reconsideración y propone, que después del numeral 4), se ponga también a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral, y plantea la reconsideración, sea en el Artículo 58 o en el 79.-----

.../...

Manuel G. J. J. J.

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo es esto?. ¿Artículo 58?-----

SEÑOR SECRETARIO.- En el cincuenta y ocho o en el setenta y nueve, así planteó la reconsideración el Honorable Márquez Moreno.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, Honorable Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO.- ¿Cuál artículo dice, señor Secretario?.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo 79, el numeral 4).-----

H. MARQUEZ MORENO.- No, señor Presidente. Yo no he solicitado ahí; yo he indicado que para ser legislador, sea igualmente, que no pueden ser los miembros del Tribunal Supremo Electoral. El setenta y nueve trata del Presidente de la República. No he indicado en ningún momento. En cuanto se refiere a los Legisladores, que no podrán naturalmente ser los miembros del Tribunal Supremo Electoral, a menos que renuncien seis meses antes de las elecciones, porque no constan los miembros del Tribunal Supremo Electoral, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero sí consta todo aquel que reciba sueldo del Estado.-----

H. MARQUEZ MORENO.- En forma expresa, señor Presidente, que se haga constar, del Tribunal Supremo Electoral; por eso hay una serie de Legisladores que han determinado que se indique cuál funcionario.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a la Secretaría, si no se ha reconsiderado todavía el Artículo 58; porque tengo entendido, que es en el Artículo 58, su planteamiento. Está aprobada la reconsideración del 58, Honorable Legislador; y estando aprobado, usted podrá hacer el planteamiento. Ya está aprobado. Entonces, en el 79, no tiene nada que hacer usted.---

H. MARQUEZ MORENO.- Nada, absolutamente nada, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, muy bien. El Honorable Caicedo, también plantea una reconsideración?-----

.../...

.../...

H. CAICEDO ANDINO.- Sí, señor Presidente. Mi reconsideración se basaba en lo siguiente: Yo indiqué, que hubiera sido conveniente que se trate de conciliar, en lo posible, -- las causales de prohibición tanto para legisladores, como para Presidente de la República. Porque, por ejemplo, el literal d), del Artículo 58, indica que no puede ser miembro del Congreso, los presidentes, gerentes y representantes legales de los bancos y demás instituciones de créditos establecidos en el Ecuador, así como los de sus sucursales o agencias. Por lo tanto, señor Presidente, si esta prohibición existe para ser legislador, también debe existir para ser Presidente de la República. Yo sugería que el mismo literal se lo incorpore como un literal más, en el artículo que estamos discutiendo en este momento; creo que la cuestión es tan lógica, que es obvia por sí misma. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿usted plantea la reconsideración del Artículo 79?-----

H. CAICEDO ANDINO.- Así es. Para que se agregue en este artículo, el mismo texto o un texto equivalente al que contempla el literal d), del Artículo cincuenta y ocho.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el planteamiento de reconsideración al Artículo 79, del Honorable Hugo Caicedo, que se sirvan expresar lo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y cinco legisladores presentes, treinta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Desde luego, para tratar mañana, Honorable. Continuemos. El ochenta y dos ya no sería. - Honorable Raúl Baca, le consulto.-----

H. BACA CARBO.- El Artículo 82 tiene aprobación de la Sala ya; eso fue votado el mismo día y fue aprobada la reconsideración. De tal manera que no es necesario votarlo ahora.---

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que también habrá que discutir eso. Sigamos.-----

.../...

.../...

SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo 97, que dice: "Se establece la carrera judicial, cuyas regulaciones determinará la Ley", el Honorable Velázquez solicita la reconsideración.--

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Señor Presidente: Yo pienso que hay un error; se lo hice notar al señor Secretario, porque la reconsideración es, precisamente porque esta idea de la Comisión no se aprobó. Pero si la Secretaría indica que ese es el artículo aprobado, yo retiro la reconsideración. Yo podría recurrir a que el Secretario de fe y retirar la reconsideración, pero se entiende que estamos jugando limpio. Como recuerda la Sala, la discusión, y se perdió por dos votos, es porque mientras la Comisión plantea que se establezca la carrera judicial y no solamente que se la reconozca, yo expresé y luego el Honorable Pico, que estaba en contra; ratifico la información, porque no es ninguna idea original ni de él ni mía, de que existe la disposición en la Ley Orgánica para que haya un Reglamento; ese Reglamento, la Corte Suprema no lo ha dictado en diez años. Por consiguiente, la idea de la Comisión es, de que la Constitución no reconozca, sino que establezca, y como eso se negó, y faltaron dos votos, yo pedí la reconsideración. Yo acababa de hacerle notar al señor Secretario, en este ejemplo. En este caso, si la Secretaría refuta como texto aprobado, el de que se establezca la carrera judicial, y si el señor Secretario da fe de eso, yo en este momento retiro la reconsideración.

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: Realmente es un error de Secretaría; como dice el Diputado Velázquez, es la verdad.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Planteo la reconsideración de manera formal, y repito los argumentos: "En el Ecuador, en ciento cincuenta y tres años, no se ha establecido la carrera judicial; existe una disposición en la Ley Orgánica de la Función Judicial, del dictador Rodríguez Lara, de mil novecientos setenta y cuatro, en que dice, a mi manera de ver, de un modo equivocado y nada científico, "que se expide un Re-

.../...

.../...

glamento". En primer lugar, los argumentos son estos: debe establecerse la carrera judicial; en segundo lugar, no puede ser esto, confiado a un reglamento, debe estar en una ley; en tercer lugar, la realidad es de que el reglamento no se ha dictado en diez años; en cuarto lugar, recuerdo a los colegas y a usted, señor Presidente, que en el informe nosotros complementamos esta disposición reformada en nuestro criterio, con aquella idea, con una disposición transitoria, que obliga a la Corte Suprema de Justicia a presentar, dentro del lapso de seis meses, un proyecto de Ley de Carrera Judicial. Entonces, el principio de reconocimiento en materia constitucional, no cabe; se reconoce algo que no existe. Lo que cabe, en criterio de la Comisión es, que se establezca la carrera y que en una transitoria que está propuesta, se de un lapso de seis meses, estimamos nosotros, para que la Corte Suprema de Justicia presente un Proyecto de Ley. Por estas razones, he presentado la reconsideración, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el Honorable Diputado Jacinto Velázquez, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y siete legisladores presentes, veinte y nueve votos por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El siguiente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo 100... (Interrupción) ---

SEÑOR PRESIDENTE.- El 99, creo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Perdón. Sí, señor Presidente, el 99. "Artículo 99.- La Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tienen competencia en todo el territorio nacional y su sede en Quito. La Ley determinará el número de magistrados que lo integren, así como la organización y funcionamiento de sus salas. Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del -

.../...

.../...

Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son responsables de los perjuicios que se causen a -- las partes por retardo, de negación de justicia o quebrantamiento de Ley. El Congreso Nacional en pleno o, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, procederá a su enjuiciamiento político".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Mora.-----

H. MORA SOLÓRZANO.- Señor Presidente: Le recuerdo que la reconsideración ya fue aprobada por la Cámara; de tal manera que lo que toca es votar. Es decir, fue aprobada la reconsideración, de tal manera que ya no hay necesidad de votar eso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a Secretaría, si ya fue aprobada la reconsideración.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Se aprobó la reconsideración del Honorable Mora.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, no quiere que se vote en este momento?-----

H. MORA SOLÓRZANO.- No, lo dejamos para luego.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sigamos. Sí, Honorable Juan Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- De acuerdo al Reglamento, una vez que se aprueba una reconsideración, por pedido del Legislador, se puede votar y se votaría en el mismo día; caso contrario, -- tendría que votarse en la siguiente sesión. Le ruego que -- disponga a Secretaría, que informe cuándo fue aprobada la reconsideración de la que estamos tratando.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Legislador: Lo que ocurre es -- que esto fue motivo de una resolución, no sé hasta que punto. Yo incluso pedí a los juristas de la Cámara, que interpretaran el asunto, porque dice: "un asunto cualquiera". Le ruego, señor Secretario, que lea los artículos del Reglamento, 84 y 85. Se interpretó, que siendo factible plantear la reconsideración en cualquier momento, se podía votar en -- cualquier momento, que no había necesidad; que eso era ex--

.../...

.../...

clusivamente para otros asuntos. Sírvase leer.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 84.- La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de Ley o Decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier asunto resuelto por la Cámara, podrá proponerse sólomente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente. No habrá reconsideración en las elecciones para dignidades, REPRESENTACION Y NOMBRAMIENTOS, sean de los principales o de sus suplentes si lo hubieren".- "Artículo 85.- Planteada una reconsideración, ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que la Cámara lo haya aprobado. La Moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente; caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración, se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de sus concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de sus concurrentes. En este caso, el asunto será tratado en la sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día con la debida anticipación. Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario, se resolverán inmediatamente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto ya fue interpretado por la Cámara en el sentido de que se puede plantear la reconsideración y se puede votar la moción de reconsideración en esa misma sesión o la sesión siguiente; pero que se puede reconsiderar en cualquier momento, una vez que quedó abierto. Así lo interpretó esta Cámara, hasta que se termine la Ley. Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ.- Pero, según yo pude entender, y si estoy equivocado, que se me corrija; en este caso se dice que ya fue votada la moción de reconsideración, pero no se ha vota-

.../...

.../...

do y por eso yo he pedido que se informe cuándo se votó eso. Si eso ya fue votado, la propuesta nueva a base de que fue aprobada la reconsideración, tenía que ser votada al siguiente día, a la siguiente sesión.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No, Honorable Legislador, no fue así como lo interpretó la Cámara. Honorable Medardo Mora.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente: Yo quiero recordarle que el planteamiento yo lo hice en la sesión siguiente, a pesar de que el encabezamiento del Artículo 84, es absolutamente claro: "Mientras no esté aprobado todo el proyecto de reformas, se puede plantear reconsideración en cualquier momento". Pero en todo caso, yo lo recuerdo muy bien, fue planteado en la sesión siguiente, es decir, acogiéndome inclusive, al inciso segundo del Artículo 84. Ahora, el problema es que yo lo que advertí a la Cámara, y esa es la reconsideración que se aprobó, es que se le estaba dando facultades al Plenario para que tenga poder fiscalizador y el Plenario de las Comisiones es un órgano legislador; es decir, tiene privativamente el carácter de órgano legislativo. Entonces, inclusive, no se necesitaría ni siquiera votarlo, sino simple y llanamente no aprobar en segunda discusión la reforma propuesta y queda terminado el problema.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, sigamos. Artículo 100.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 100.- Para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Fiscal o de lo Contencioso Administrativo, se requiere: 1ª.- Ser ecuatoriano por nacimiento; 2ª.- Hallarse en ejercicio de los derechos políticos; 3ª.- Ser mayor de cuarenta años; 4ª.- Tener título de doctor en Jurisprudencia; y, 5ª.- Haber ejercido la profesión de abogado con probidad notoria, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas durante quince años por lo menos, o reunir los requisitos de carrera judicial exigidos por la Ley para esta designación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una reconsideración del Honorable Jacinto Velázquez.-----

.../...

.../...

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Prefiero que se discuta mañana.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Prefiere que se vote y se discuta mañana. Todo el artículo sería, porque ahí hay otro más, otra... y lo mismo el 101. Sigamos.-----

SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo 121, señor Presidente, en el segundo inciso, los Honorables Cevallos y Valdivieso plantean la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo?.-----

SEÑOR SECRETARIO.- En el Artículo 121.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una reconsideración planreada al 120 también, que el Honorable Kubes ha pedido que se trate mañana. Haber, el Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente: A propósito del Artículo 118, anuncié en una sesión anterior, que propondría la reconsideración para incluir un planteamiento que expuso el doctor Alejandro Carrión Pérez, con el respaldo del doctor Vicente Burneo, referente a la preferencia que debe darse a las obras y servicios en las zonas de frontera. Al respecto, señor Presidente, yo quisiera fundamentar mi reconsideración del Artículo 118, en el cual se dice: "que el Estado propende al desarrollo armónico de todo el territorio nacional, mediante el estímulo de las áreas deprimidas". Nosotros conocemos, señor Presidente, que en el país son precisamente estas zonas de frontera, las que se hallan en situación más deprimida. El territorio periférico del Estado, como lo reconoció la Función Ejecutiva a raíz del conflicto de Paquisha, en enero y febrero de 1981, requiere una acción consistente por parte de todas las Funciones del Estado. En aquella oportunidad, el Ejecutivo expidió los Decretos 42 y 43, sobre desarrollo de las áreas fronterizas; posteriormente, la Función Legislativa, el 8 de octubre de 1981, expidió una resolución, en la cual ratificaba ese criterio, en el sentido de que era un deber de las Funciones del Estado robustecer la soberanía en las áreas de frontera, mediante obras de infraestructura que las incorpore al resto del --

.../...

.../...

país. Por otra parte, este concepto de zona de frontera, no nosotros ya lo hemos constitucionalizado en el Artículo 18, - con la sugerencia que hiciera la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por ende, señor Presidente, recogiendo el planteamiento que a uno de los artículos anteriores hiciera el doctor Alejandro Carrión Pérez, yo me permito proponer que ese planteamiento, con la redacción que había anunciado, se lo incorpore como inciso segundo del Artículo 118, que trata del régimen administrativo y seccional. El inciso segundo, diría: "Se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera". Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 118, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y cinco legisladores presentes, treinta y cinco votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Siguiente.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Es el segundo inciso del 121, señor Presidente. "Artículo 121.- Cada cantón constituye un municipio. Su gobierno está a cargo del Concejo Municipal, cuyos miembros son elegidos por votación popular, directa y secreta con arreglo a la Ley. En los concejos de las capitales de provincia y en los demás que reúnan los requisitos de población y presupuesto exigidos por la Ley, hay un Alcalde elegido por votación popular, directa y secreta, quien preside el concejo con sólo un voto dirimente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí hay un planteamiento que no sé si -- fue votado. El Honorable Cevallos.-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Señor Presidente: fue negado.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue negada la reconsideración, por lo tanto, ya no hay como reconsiderar esto. Honorable Julio Ayala.

H. AYALA SERRA.- Yo quiero plantear la reconsideración del Artículo 121, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente, Honorable Legislador, -

.../...

.../...

ya fue planteada la reconsideración.-----

H. AYALA SERRA.- Pero no es en el mismo sentido, señor Presidente, no en el sentido de la reconsideración planteada por el Honorable Cevallos. Mi reconsideración es completamente diferente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero, lamentablemente, el Reglamento dice : Que lo que se reconsidere en un artículo y para volver a reconsiderar lo reconsiderado, hay que obtener el cien por ciento de la votación".-----

H. AYALA SERRA.- Disculpe, señor Presidente. Si es que yo volviera a reconsiderar la reconsideración planteada por el Honorable Cevallos. La reconsideración de él es sobre un texto completamente diferente, que no tiene nada que hacer con el mío. -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdóneme, Honorable Legislador, pero la reconsideración no se hace al texto; se vota la reconsideración y si se la aprueba, queda abierto, y ahí sí se puede votar en cualquier sentido; pero si se niega la reconsideración, entonces ya no se puede votar nada.-----

H. AYALA SERRA.- Esa tesis, señor Presidente, disculpe, con el respeto que usted se merece y los demás colegas legisladores, esta tesis implicaría que si alguien plantea una moción sobre un artículo, es negada o es aprobada; luego se viene una reconsideración que no tiene nada que ver a lo mejor con esa moción, ya no sería absolutamente procedente.--

SEÑOR PRESIDENTE.- La moción es exclusivamente de reconsiderar el artículo; es después, que entra a discutir el texto de la reconsideración. Es decir, la moción se vota sobre reconsiderar el artículo; entonces se le da oportunidad a cualquier legislador para que pueda explicar las razones que tiene para poder reconsiderar el artículo. Sírvase, señor Secretario, leer el tercer inciso del Artículo 85.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada -

.../...

.../...

la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ello la totalidad de los concurrentes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el problema.-----

H. AYALA SERRA.- Señor Presidente: Yo caigo en cuenta, en este mismo inciso que usted ha hecho leer, que dice: "Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma". El punto materia de la reconsideración que yo planteo es completamente diferente del punto que planteó el Honorable Legislador Cevallos, es un punto completamente diferente. Se abrirá el debate sobre eso y exclusivamente sobre eso. La reconsideración mía no versa sobre lo que el Diputado Cevallos ha planteado; mi reconsideración versa sobre otro tópico completamente diferente. Yo quiero plantear por ejemplo, que por la evolución de nuestras grandes ciudades, un cantón pueda tener opción a tener dos o más municipios; eso no tiene nada que ver con el planteamiento que hizo el Honorable Cevallos. Esto significaría que una vez que alguien ha planteado una reconsideración, ya el artículo quedó liquidado, porque nadie podría plantear una reconsideración sobre el mismo artículo, pero con otro tema. Es decir, el que alza la mano primero, sería como la llegada en las piscinas olímpicas; el que alza la mano primero y plantea una reconsideración, ese es el único que tendría opción a plantear su idea, y los demás nos quedaríamos prácticamente fuera del libre juego legislativo, que es el juego de las ideas, que es el juego donde todo el mundo puede participar y donde todo el mundo puede exponer; nos quedaríamos prácticamente fuera, con esa tesis, señor Presidente. Si yo estuviera planteando la reconsideración, que ya ha sido negada la del Honorable Cevallos sobre ese tema, entonces estaría en toda razón de aplicarse el Reglamento. En este caso, señor Presidente, yo creo que estoy en el derecho de hacer un planteamiento, una reconsideración, que lo que es más, no la voy a plantear ni siquiera el día

.../...

.../...

de mañana, sino para una fecha futura. Yo lo que quiero dejar es planteada mi reconsideración sobre el Artículo ciento veintiuno.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quiero que se lea, por favor, el Artículo 84, y el Artículo 85. El planteamiento de reconsideración es a un artículo, no en una forma o en otra. Después, se discute en qué forma se reconsidera. Sírvase leer, señor Secretario, el Artículo 84.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 84.- La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de ley o decreto, podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad. La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por la Cámara, podrá proponerse solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado, o en la sesión ordinaria siguiente".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Artículo 85.---

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 85.- Planteada una reconsideración, ningún Legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que la Cámara lo haya aprobado. La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo haya pedido el proponente; en caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente. Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes. En este caso, el asunto será tratado en la sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día con la debida anticipación".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema está en que se plantea la reconsideración de un artículo; es del artículo, que se plantea la reconsideración. Cuando se aprueba la reconsideración de ese artículo, queda abierto, y entonces, se pueden hacer todos los planteamientos que quieran; pero si es negada la

.../...

.../...

reconsideración del artículo, por cualquier razón, entonces ya no se puede reconsiderar nuevamente el artículo. Así es como se ha procedido, porque de lo contrario no se podría a probar jamás una ley, porque siempre estaríamos en posición de poder reconsiderar con otro texto, cambiando una letra, una palabra, estaríamos en condiciones de impedir la aprobación de una ley. Lo que no sé y consulto a la Secretaría, es si se aprobó o no la reconsideración planteada por el Honorable Cevallos; es decir, se aprobó la reconsideración, no el texto planteado por el Honorable Cevallos. Eso es lo que pregunto, si fue negada la reconsideración planteada -- por...-----

SEÑOR SECRETARIO.- Fue negada, señor Presidente.-----

H. AYALA SERRA.- Perdón, señor Presidente. Solamente quisiera hacer un pequeño análisis. Dice: "que planteada la reconsideración, se abrirá un debate sobre la moción". Eso ha sido negado, perfecto. Pero eso no le quita a nadie, el derecho de proponer otra moción de reconsideración, absolutamente. Esto significaría que el que primero plantea una reconsideración, es el único que tiene opción a reformar una artículo; los demás nos quedaríamos prácticamente fuera de la capacidad de legislador. Entonces, de ahora en adelante tendríamos que estar a la expectativa, de cuando alguien nombre un artículo, para alzar la mano y decir: "planteo la reconsideración". Esa sería la situación incómoda a la que -- nos veríamos sometidos los legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Legisladores: No es así. El problema está en que, planteada la reconsideración, si alguien quiere plantearlo en otro sentido, debe apoyar la reconsideración, nada más; y cuando se niega la moción del uno, se plantea la moción del otro. Así hemos procedido, así hemos procedido. Punto de Orden, H. Cevallos.-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Señor Presidente: Yo lamento tener que interrumpir a mi colega y tener que molestarlo a usted con un Punto de Orden; pero realmente al Artículo 121, yo presenté una reconsideración en el inciso segundo y pedí el

.../...

.../....

aumento de un nuevo inciso; el inciso segundo era acerca de la elección de los Presidentes del Concejo o, que se generalizara la Alcaldía en todos los municipios del país. Pero yo pedí un tercer inciso, que inclusive fue reformado por el Honorable Pío Oswaldo Cueva, en el sentido de que en cada parroquia habrá una Junta Parroquial, en cada parroquia rural habrá una Junta Parroquial elegida de acuerdo a la Ley. Luego, no se ha cerrado la discusión del Artículo 121; por lo tanto, yo creo que es procedente la insinuación del Honorable Ayala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, usted lo que mantiene es que está abierta la discusión?-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Así es.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Y que fue aprobada la reconsideración.-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Así es, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Fue aprobada la moción de reconsideración; lo que se ha negado no es la moción de reconsideración, sino el planteamiento que hizo usted.-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Lo que hice yo; porque la que hizo el Honorable Valdivieso es una cosa distinta.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es otra cosa, eso es otra cosa, señor. Punto de Orden.-----

H. AYALA SERRA.- Para dar un ágil trámite a esto; porque mi ánimo no es bajo ninguna circunstancia empantanar. Yo quisiera que se lea el segundo inciso del Artículo 85, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo inciso del Artículo 85.-----

ACTUA EN LA SECRETARIA EL LCDO. JUAN QUEZADA SILVA, PROSECRETARIO DE LA CAMARA.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 85.- Inciso segundo.-La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión. si así lo pidiera el proponente; de lo contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente". Hasta aquí el segundo inciso, señor Presidente.-----

.../...

.../...

H. AYALA SERRA.- Señor Presidente: He hecho leer este inciso porque es clarísimo; es la moción de reconsideración. No se trata de las mociones de reconsideraciones, que será puestas a conocimiento de la Cámara. Es la moción, ¿de quién?, del que planteó una reconsideración. Pero esto no cierra la posibilidad, bajo ninguna circunstancia, de que otra persona, otro legislador pueda plantear también una moción de reconsideración, que es lo que yo estoy haciendo en este momento. Sin embargo, señor Presidente, y en el ánimo de aligerar el trabajo de la Cámara, yo quisiera preguntar, si sería procedente que yo proponga en este caso, un nuevo artículo.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Mire, yo realmente considero que se podría plantear un nuevo artículo, un nuevo inciso. Podría establecerse un nuevo artículo, evidentemente; pero lo que ocurre es que la Cámara había resuelto en un momento determinado, no alterar el orden de los artículos, en razón de que eso tendría que obligar a una codificación de la Constitución.-----

H. AYALA SERRA.- O caso contrario, señor Presidente, que usted me absuelva una circunstancia: si se va a volver a considerar este artículo, o sea a reconsiderar antes, el planteamiento que ha hecho el Honorable Cevallos; es decir, como no ha sido terminada la reconsideración, sino que solamente se ha analizado una parte de la reconsideración, si voy a tener la oportunidad de plantear en ese momento, lo que yo quiero plantear.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que ahí no hay ninguna disposición reglamentaria que lo impida.-----

H. AYALA SERRA.- Entonces, señor Presidente, si esa es la decisión, en el momento en que se vaya a considerar la reconsideración planteada por el Honorable Cevallos, entonces haré mi argumentación.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo tendría que consultar a Secretaría, si esa reconsideración fue aprobada o no. El Honorable Tama.---

H. TAMA MARQUEZ.- Señor Presidente: En lo fundamental, coincido con los asertos que usted ha hecho sobre el tema de la

.../...

.../...

reconsideración. La reconsideración, indudablemente es de un artículo; lo que se reconsidera es el artículo y este puede ser sometido a reconsideración, por uno o varios legisladores, pero es una sola la reconsideración. Pero la reconsideración de la reconsideración, señor Presidente y señores legisladores, sí existe, y es factible que en este momento sustente la razón de ser de su petitorio, el Honorable Ayala; y si es que este es tan convincente y si todos los legisladores aquí presentes votamos a favor, se da paso a la reconsideración que ha planteado el Honorable Ayala, o que tiene interés en plantear el Honorable Ayala. De suerte que si existe un camino, el asunto no está totalmente cerrado. Si todos los concurrentes aceptan las razones que dé el Honorable Ayala, podemos proceder a votar la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema, Honorable, es que parece ser que fue aprobada la reconsideración y parece que no se ha cerrado la discusión sobre el artículo, porque incluso ha quedado planteado, dice el Honorable Cevallos, la inclusión de un nuevo inciso. Lo que ocurre es que eso tendría que ser motivo de certificación de Secretaría. Fue aprobada la reconsideración y negado el texto; negado el texto, dice, ambos textos, y no quedó nada planteado. ¿Quedó el artículo aprobado o no?, Honorable Cevallos.-----

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Señor Presidente: Yo y el Honorable Valdivieso ese día, presentamos una reconsideración. El Honorable Valdivieso no estuvo el día que se votó la reconsideración, en la que yo presenté la exposición de motivos que la entregué en la Comisión, para que conozca y que mereció el informe favorable. Pero yo plantié un inciso más, en el Artículo 121 y ese no ha sido reconsiderado, señor Presidente. - Por lo tanto, no está cerrada la discusión en el Artículo 121; sólo está negado lo referente a la alcaldía o a las presidencias de concejos, para ser electo en votaciones secretas, populares y directas.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, en todo caso, eso tendría que ser confirmado por Secretaría.-----

.../...

.../...

H. CEVALLOS Y CEVALLOS.- Tiene que confirmarlo, señor, porque yo presenté por escrito.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Para que mañana estudiemos el asunto.-----

H. CAVALLOS Y CEVALLOS.- Señor Presidente: Inclusive, el inciso que yo proponía, era un tercer inciso referente a las Juntas Parroquiales, porque decía que la representación municipal en las parroquias no estaba presente, se había borrado de la Constitución de la República, y pedía que diga concretamente: "En cada parroquia habrá una Junta Parroquial electa de conformidad con la Ley". Hasta recuerdo el texto exacto y esa parte no fue discutida, señor Presidente. Por lo tanto, el Artículo 121, no está cerrada su reconsideración.-

SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Eso, si lo confirma Secretaría, dejaría abierto el artículo y, en ese caso, sí se puede plantear cualquier otra cosa. Le ruego al señor Secretario, que para mañana nos tenga la información certificada de esto.---

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sigamos. Honorable Julio Ayala.-----

H. AYALA SERRA.- Señor Presidente: Entonces, creo que hay la posibilidad de todas maneras, de dejar planteado un nuevo artículo. Yo planteo, que se agregue un artículo, señor Presidente, un artículo posterior... -----

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso, en caso de que no esté abierta la discusión del Artículo 121.-----

H. AYALA SERRA.- En caso de que se niegue, me quedaría yo prácticamente sin la oportunidad de hacer un planteamiento. Eso es lo que..... (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Usted tiene oportunidad de reformar todos los artículos que no hayan sido reconsiderados; todos, cualquiera.-----

H. AYALA SERRA.- Es decir, ¿puedo proponer nuevos artículos?.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede proponer nuevos artículos cuando usted quiera.-----

.../...

.../...

H. AYALA SERRA.- Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rafael Márquez.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: Se está discutiendo un asunto de mucha importancia; estoy de acuerdo, ciento por ciento, con la tesis sostenida por el Honorable Ayala. Es del todo justa. Si un legislador propone una reconsideración y se la acepta, lógicamente que los demás legisladores pueden sugerir otras reformas al artículo, porque de lo contrario, se estaría, prohibiendo a los demás legisladores que hagan uso de su derecho. Un ejemplo: Está reconsiderado o aprobado el Artículo 33, y el último inciso, dice: "los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, no harán uso de su derecho". Ya se negó la reconsideración. Pero pregunto yo: - si en ese momento propongo que se agregue al Artículo 33, lo siguiente: "con excepción de los conscriptos". Yo ya no podría proponer. Para mí, el Artículo 84 del Reglamento, es clarísimo. Dice: "La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de ley o decreto, podrán proponerse". No dice, por una sola vez. Pueden proponerse cinco, seis, diez reconsideraciones. Lo que prohíbe es pedir la reconsideración sobre el mismo asunto. Volviendo al ejemplo, si yo hubiese pedido que se agregue: "con excepción de los conscriptos", y es negada, ya ningún legislador podría pedir que se reconsidere esa excepción: "con excepción de los conscriptos". Pero cualquier otro asunto, sí lo pueden porque el Artículo 84 del Reglamento, es claro. La reconsideración de un proyecto o más artículos se puede proponer en cualquier momento, mientras no hayan sido aprobados en su totalidad. Y tanto es así, que hace diez días, el que habla manifestó lo siguiente, señor Presidente: "Los artículos, que sean negadas las reconsideraciones o aprobados, perdura el derecho hasta el último momento en que termina la aprobación del proyecto, para pedir las reconsideraciones. Claro que va a traer una serie de problemas, pero la ley es ley, y el reglamento es reglamento. Conclusión: No puede en ningún instante negarse a los señores legisladores, que no pueden pedir reconsideración a un artículo, mientras no esté aprobado todo el proyecto. Es al asunto

.../...

lo que no se puede. De manera que la tesis del Honorable Julio Ayala es de vital importancia. Y algo más, supongamos -- que cuarenta y siete legisladores se encuentran en la Sala y hay algún asunto que se aprobó, pero de temor que alguien pida una reconsideración, me anticipo yo mismo a pedirlo, enseguida se aprueba. Y, en esa forma queda definitivamente corchado el artículo. (Interrupción).-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es un recurso que tienen los legisladores; pero es mucho más grave, señores, porque un solo legislador podría impedir definitivamente la aprobación de --- cualquier ley, la aprobación de cualquier reforma. Porque -- bastaría que se ponga a cambiar una palabra de cualquier artículo y se ponga a plantear reconsideración, tras reconside ración, tras reconsideración, y sería reconsideración de asuntos distintos. Eso, en todo caso, tendría que ser resuelto por la Cámara. Creo que hay un artículo en el mismo Reglamento, en el cual, si hay alguna discusión sobre procedimiento, la Cámara puede decidir. Le ruego, señor Secretario, --- leer el Artículo 27.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 27.- Cuando un legislador reclama sobre la observancia de esta ley y sus reglamentos, el -- Presidente resolverá el reclamo si lo estimare pertinente; -- en caso contrario, consultará a la Cámara y ésta, sin debate resolverá por mayoría absoluta de votos de los presentes. En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de esta Ley y sus reglamentos".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir, se puede hacer el planteamiento sobre el procedimiento y será la Cámara quien resuelva. Podríamos dejarlo para después. Sigamos, entonces, señor Secretario.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Artículo 138.- La Corte Suprema de Justicia, en los casos particulares en los que avocare conocimiento, declarará inaplicable cualquier -- precepto legal contrario a la Constitución. Esta aclaración no tiene fuerza obligatoria sino en las causas materia de su

.../...

.../...

pronunciamiento. La Sala informará al Tribunal de Garantías Constitucionales para los efectos correspondientes".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gil Barragán.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Yo solicité la reconsideración de este artículo, por las siguientes razones: 1ª. El texto se inicia expresando: "La Corte Suprema de Justicia", y en la parte final, se alude a "la Sala". No se sabe si se trata de dos casos diferentes, o si se asimila el concepto de una Sala, a la Moción: "Corte Suprema de Justicia". En segundo lugar, se expresa: "en los casos particulares en los que avocare conocimiento", y esos casos pueden ser: causas jurisdiccionales, juicios tramitados y que llegan al Tribunal Supremo, o reclamaciones de otra clase, contra leyes, decretos, ordenanzas, regulaciones de otra índole, cuya competencia para declararlos inconstitucionales se ha atribuido en el Proyecto al Tribunal de Garantías Constitucionales. Entonces, debe clarificarse a qué casos se refiere o si se alude exclusivamente a causas judiciales llegadas al Tribunal Supremo. Se dice por otro lado: "esta declaración -la de inconstitucionalidad-, no tiene fuerza obligatoria, sino en las causas materia de su pronunciamiento"; entonces, para qué la declaratoria de inaplicabilidad, si esa declaratoria ha de regir precisamente para el futuro y no circunscribirse a las causas materia del pronunciamiento; hay una contradicción evidente. Y por último, se atribuye a la Sala, a una de las cinco Salas actualmente, pueden ser más en el futuro, la facultad de informar al Tribunal de Garantías, para los efectos correspondientes, cuyo sentido, cuya naturaleza tampoco determina. Entonces, como yo no entiendo el criterio que tuvo la Comisión para desarrollar este artículo en la forma que ha sido por mí comentada, desearía que con la revisión de las actas internas de la Comisión, de ser posible, la misma Comisión clarifique este texto y elimine lo que, en mi concepto y respetando el criterio de la Comisión y de otros Honorables colegas, encierra estas contradicciones que lo hacen obscuro y en cierta for-

.../...

.../...

ma inaplicable. No presento un artículo sustitutivo, precisamente porque no conozco la intención que animó a la Comisión para redactarlo en esta forma. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, lo que procede en este momento es votar si se reconsidera el artículo o no.-----

H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente: Para el buen resultado de la votación, sería deseable que haya un número mayor de representantes; por consiguiente, que se lo haga el día de mañana.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, queda pendiente. Señor Secretario: el siguiente artículo, el 141.... Que se vote la moción de reconsideración. Entonces, los Honorables legisladores -- que estén de acuerdo con reconsiderar el texto del Artículo 138, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y tres legisladores presentes, treinta y cinco por la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Señor Secretario: el siguiente artículo, el 141.- El Honorable Rafael Márquez Moreno tiene la palabra.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Señor Presidente: En la sesión del día viernes, yo pedí igualmente una reconsideración con relación al Artículo 140, y era justamente para manifestar que es necesario que la mujer ecuatoriana tenga su representación en el Tribunal de Garantías Constitucionales. Estamos en el --- 141; de manera que únicamente hago este recuerdo, señor Presidente, por que es un asunto de suma importancia. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ¿usted plantea la reconsideración del Artículo 140?-----

H. MARQUEZ MORENO.- Yo plantié hace ocho días, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Y quiere que se vote en este momento?---

H. MARQUEZ MORENO.- No, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Sigamos entonces: Honorable Luis Muñoz He

.../...

..../....

rrería tiene el uso de la palabra.-----

H. MUÑOZ HERRERIA.- Señor Presidente: He planteado la reconsideración al Artículo 27; y por parte del Legislador Augusto Báez, al Artículo 30.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos viendo eso, reconsideración al Artículo 27. Bueno, entonces por qué no lo hemos tratado?. Sirva se leer el artículo, señor Secretario. ¿Quiere que leamos todo el artículo o sólo el inciso?. El inciso diez.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El inciso diez, dice así: "En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población indígena, se utilizará además del castellano, el quechua o la lengua aborígen respectiva".- El Honorable Muñoz sugiere el siguiente texto: "En los sistemas de educación que se desarrollen en las zonas de predominante población indígena, se utilizará como lengua principal de educación, el quechua o la lengua de la cultura respectiva y el castellano como lengua de relación intercultural".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere ampliar su exposición, Honorable, para el planteamiento de la reconsideración del artículo?. - Queda pendiente, entonces. ¿Qué otro artículo?. El treinta.- Artículo 30, también lo va a plantear para mañana; entonces, dejémoslo no más, para qué perdemos tiempo. Honorable Medardo Mora tiene el uso de la palabra.-----

H. MORA SOLORZANO.- Señor Presidente: Yo voy a plantear la reconsideración del Artículo 96, porque quiero que se agregue un inciso. Pienso que es un muy buen principio el que se consagra en el Artículo 96, dice: "Los órganos de la Función Jurisdiccional son independientes en el ejercicio de sus funciones. Ninguna autoridad puede interferir en los asuntos -- propios de aquélla".- Pero esa independencia, en la práctica no funciona si no existe, en mi opinión, la autonomía económica; por eso, yo propondría el siguiente agregado a este artículo, un segundo inciso, que diga: "El Estado deberá dotarla de recursos propios que le permitan su autonomía económica". De lo contrario, esta declaración del Artículo 96 sería

..../....

.../...

una declaración lírica. Mi planteamiento es de reconsiderar el artículo 96, para que se agregue este inciso. Y voy a pedir, señor Presidente, que se vote de una vez, si es que están de acuerdo los señores legisladores.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 96, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: De cuarenta y tres legisladores presentes, treinta y siete votos a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Queda para mañana. Honorable Eduardo Cevallos tiene el uso de la palabra.-----

H. CEVALLOS CASTAÑEDA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo solicito también la reconsideración del último inciso del Artículo 45, el mismo que dice: "Se prohíbe, y la Ley reprimirá cualquier forma de abuso del poder económico, inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar arbitrariamente los lucros". Yo quiero únicamente, adicionar tres palabras: "a través de monopolios y otros medios". Puedo hacer una explicación rápida al respecto: en la Constitución del año 1946, existe la palabra "los monopolios en las empresas". Inclusive, aquí tengo la Constitución de los Estados Unidos, de la Ley anti trust y de la Ley anti monopolios. Yo creo que este inciso es obscuro, porque no permite tener el concepto correspondiente para la aplicación del mismo. Yo sufrí en carne propia, precisamente con una exclusiva y un monopolio que se dio en el campeonato mundial de fútbol. Entonces, el artículo es un poco abstracto y solicito la reconsideración de este inciso, para que se aumente: "a través de monopolios y otros medios". Así es que pido, si me apoyan, la reconsideración de este inciso.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 41, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y tres Hono

.../...

.../...

rables legisladores presentes, treinta y seis votos a favor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. ¿Hay alguna otra reconsideración que se plantea al Artículo 70? Parece que el Honorable Jacinto Velázquez planteó.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA.- Sí. La reconsideración es en el capítulo del presupuesto, señor Presidente, y se refiere a una idea de la Comisión, trasuntada precisamente en el informe, de que la plataforma que se envíe a la Función Legislativa para aprobación, sea debidamente equilibrada en cuanto a ingresos y egresos. Las razones son obvias, señor Presidente, no voy a insistir. De manera que planteo la reconsideración y pido que se vote de una vez.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con lo planteado por el Honorable Jacinto Velázquez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cuarenta y tres legisladores presentes, diecinueve votos por la reconsideración.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la reconsideración de ese artículo. El Honorable Edgar Garrido tiene el uso de la palabra.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente: Yo deseo plantear la reconsideración del numeral dos del Artículo 11 de la Constitución.-----

SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- La nacionalidad ecuatoriana se pierde: 1ª.- Por traición a la Patria, declarada judicialmente; 2ª.- Por adquisición voluntaria de otra nacionalidad, salvo lo dispuesto en el Artículo 9; 3ª.- Por cancelación de la carta de naturalización.- La nacionalidad ecuatoriana se recupera conforme a la Ley".-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Esto había sido planteado ya por el Honorable Garrido; ¿se votó o no se votó?-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- Señor Presidente: El día de mañana hará la exposición correspondiente, para que se vote la petición de reconsideración.-----

.../...

.../...

SEÑOR PRESIDENTE.- Aquí yo tengo anotado que usted ha planteado la reconsideración; pero no está votado, dice.-----

H. GARRIDO JARAMILLO.- No está votado todavía.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para el día de mañana, ojalá que se pueda lograr y que tengamos el quórum el día de mañana; pero anuncio a la Sala que mañana votaremos todo, con los legisladores que vengan; si se niegan todas las reconsideraciones pues, yo no tengo la culpa.- Honorable Márquez Moreno tiene el uso de la palabra.-----

H. MARQUEZ MORENO.- Propongo una reconsideración al Artículo 51, en la parte que diga: "salvo los casos determinados por la Ley", que se trate igualmente mañana; al Artículo 51: "salvo los casos determinados en la Ley". Nada más.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere que se vote ahora o mañana?-----

H. MARQUEZ MORENO.- Mañana todo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Mañana todo, bueno. Señor Secretario: dígame desde dónde tenemos reconsideraciones planteadas para mañana.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Desde el Artículo primero.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde el preámbulo.-----

SEÑOR SECRETARIO.- Desde el preámbulo, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- Mañana votaremos la reconsideración del preámbulo, es decir, lo que hace relación con la inclusión de Dios, no del nombre; y también lo de la Capital Metropolitana; votaremos también el artículo sobre la reelección. Sobre la reelección, sobre Dios; sobre la Capital Metropolitana.--- Bueno, cito para mañana a las cuatro de la tarde. Clausuramos la Sesión.-----

.../...

.../...

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE, declara terminada la Sesión, siendo las
20h00. -----

H. Sr. Ing. Rodolfo Baquerizo Nazur,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Dr. Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Juan Quezada Silva,
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Mag/. -----